

2. Código de proceso 2020024: Proceso de selección, mediante la forma de promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
3. Código de proceso 2020025: Proceso de selección, mediante la forma de promoción para cambio de escala, sin exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.
4. Código de proceso 2020026: Proceso de selección, mediante la forma de promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.
5. Código de proceso 2020027: Proceso de selección, mediante la forma de promoción para cambio de escala, sin exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire.
6. Código de proceso 2020028: Proceso de selección, mediante la forma de promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera en las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Segundo.- Sólo se podrán solicitar plazas que correspondan al ejército y cuerpo al que se pertenece, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, artículo 15 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería y artículo 4 b) del Reglamento.

Tercero.- Ofertar ochocientas ochenta y cinco (885) plazas, distribuidas de la forma siguiente:

1. PLAZAS

1.1 Ejército de Tierra: cuatrocientos ocho (408) plazas, con la siguiente distribución:

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2020023)			CON TITULACIÓN (2020024)	TOTALES	
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)			
GENERAL	Infantería Ligera	(*)	Academia de Infantería	450/460 (**)	37	12	12	12	73	408
	Infantería Acorazada / Mecanizada	-		451	22	7	7	-	36	
	Caballería	-	Academia de Caballería	402	16	5	5	-	26	
	Artillería de Campaña	-	Academia de Artillería	403	6	2	2	-	10	
		-		453	10	3	3	-	16	
	Artillería Antiaérea	-		404	9	2	2	-	13	
		-		454	12	4	4	-	20	
	Ingenieros	-	Academia de Ingenieros	405	21	7	7	-	35	
	Transmisiones	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos		406	31	10	10	3	54	
	Mantenimiento de Aeronaves	-	Academia Logística	413	7	3	3	-	13	
	Electrónica y Telecomunicaciones	-		408	20	7	7	-	34	

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2020023)			CON TITULACIÓN (2020024)	TOTALES
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)		
	Mantenimiento y Montaje de Equipos	-		461	5	2	2	-	9
	Mantenimiento de Armamento y Material	-		462	6	3	3	-	12
	Informática	-		411	15	5	5	-	25
	Automoción	-		412	18	7	7	-	32
					235	79	79	15	408

(*) Las contempladas para esta especialidad fundamental en la base 2ª, 1.2.1.i, conforme a lo establecido en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo).

(**) El código de especialidad para el acceso sin y con titulación a la especialidad fundamental de Infantería Ligera será el establecido en el Apéndice 1.

1.2 Armada: ciento noventa y cuatro (194) plazas, con la siguiente distribución:

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2020025)			CON TITULACIÓN (2020026)	TOTALES	
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)			
GENERAL	Administración	Administración y Finanzas	ESENGRA	415	11	4	4	8	27	194
	Maniobra y Navegación	-		420	11	4	4	-	19	
	Alojamiento y Restauración	-		416	4	1	1	-	6	
	Armas	-	ESCAÑO	417	7	2	2	-	11	
	Comunicaciones y Sistemas de Información	-		418	11	4	4	-	19	
	Energía y Propulsión	-		419	30	9	9	-	48 ¹	
	Sistemas	Mantenimiento Electrónico		421	16	6	6	9	37	
INFANTERÍA DE MARINA	Infantería de Marina	Asistencia a la Dirección	EIMGAF	422	13	5	5	4	27	
					103	35	35	21	194	

¹ Una (1) de las plazas en esta especialidad, queda reservada para un (1) aspirante, en cumplimiento de la Sentencia 362/2019, de 28 de junio de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

1.3 Ejército del Aire: doscientas ochenta y tres (283) plazas, con la siguiente distribución:

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1) (**)	SIN TITULACIÓN (2020027)			CON TITULACIÓN (2020028)	TOTALES	
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)			
GENERAL	Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Academia Básica del Aire	463	14	4	4	18	40	283
		Administración de sistemas informáticos en red								
		Desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma								

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1) (**)	SIN TITULACIÓN (2020027)			CON TITULACIÓN (2020028)	TOTALES	
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)			
		Sistemas Electrónicos y Automatizados								
	Mantenimiento Aeronáutico	-		430	77	26	26	-	129	
	Mantenimiento de Electrónica	-		455	35	12	12	-	59	
	Control Aéreo	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Academia Básica del Aire	464	10	4	4	9	27	
		Administración de sistemas informáticos en red								
		Desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma								
	Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos		465	-	-	-	5	5	
		Administración de sistemas informáticos en red								
		Desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma								
	Administración	Administración y Finanzas		466	-	-	-	23	23	
		Asistencia a la Dirección			-	-	-			
					136	46	46	55	283	

(**) El código de especialidad para el acceso sin y con titulación para cada especialidad será el establecido en el Apéndice 1.

2. NOTAS

2.1 Proceso de selección para ingreso con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS): Condiciones especificadas en la base segunda, apartados 1.2.1.

2.2 Proceso de selección para ingreso sin exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS): Condiciones especificadas en la base segunda, apartado 1.2.2. Los aspirantes deberán optar por una de las tres vías de acceso establecidas por el artículo 47 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, indicando la vía elegida en la solicitud de admisión. La distribución de plazas será:

- Un 60% de las plazas para la vía de acceso (a).
- Un 20% de las plazas para la vía de acceso (b).
- Un 20% de las plazas para la vía de acceso (c).

Cuarto.- Normas de acumulación de plazas

- En el proceso de selección para ingreso con exigencia de TTS las plazas no cubiertas se acumularán a la modalidad de ingreso sin exigencia de TTS, a la misma especialidad fundamental y a la vía (a), (b) o (c) que corresponda, según el apartado 2.2 del dispendio tercero. En el Ejército del Aire, las plazas que queden sin cubrir de las especialidades fundamentales de "Administración" o "Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa" se asignarán a la especialidad fundamental "Mantenimiento Aeronáutico" de acceso "sin titulación".
- En el proceso de selección para ingreso sin exigencia de TTS, las plazas no cubiertas se acumularán siguiendo los criterios preferenciales expuestos a continuación:

1º. Mismo código de plaza. Las plazas no cubiertas en alguna de las vías se acumularán de forma proporcional al resto de las vías, de acuerdo con las siguientes proporciones:

Plazas no cubiertas en la vía (a):	50% vía (b)	50% vía (c)
Plazas no cubiertas en la vía (b):	75% vía (a)	25% vía (c)
Plazas no cubiertas en la vía (c):	75% vía (a)	25% Vía (b)